



VILLASTAR

Núm. 2026-2784

En la Secretaria de esta Entidad Local y, a los efectos de cuanto dispone el artículo 17 del TRLRHL, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DE LA ORDENANZA FISCAL Nº18 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS**, conforme acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 23 de Septiembre de 2026.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del TRLRHL podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de modificación de las tasas citadas como contra la modificación de sus Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el correspondiente Boletín oficial.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Villastar
- c) Órgano ante el que se presenta la reclamación: Pleno de la Corporación.
- d) Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone, sin necesidad de acuerdo plenario.

Villastar a fecha de firma electrónica.

